



VISTO: Que por Resolución n° 28815-C.D. del día de la fecha, se autorizó a los alumnos que ingresen el “Ciclo Introductorio a las Carreras de Ciencias Económicas” incluido en los planes de estudios vigentes de las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público, al cursado de las asignaturas, según el comienzo de las letras de sus apellidos tanto en el primer cuatrimestre como en el segundo cuatrimestre.

Atento a que en las clases que se desarrollan en las ciudades de Venado Tuerto, Marcos Juárez, Casilda y Cañada de Gómez, el número de estudiantes no justifica la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución citada anteriormente por cuanto se prevé el funcionamiento de sólo una comisión de primer año en cada una de ellas.

Teniendo en cuenta la conveniencia de facilitar la labor de planificación y control de la enseñanza que los Profesores Titulares de cátedra llevan a cabo.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por la señora Secretaria Académica, Cont. Patricia GIUSTINIANI y lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución n° 20979-C.D. que deja establecido que en las comisiones que funcionen en las Extensiones Áulicas de las ciudades de Venado Tuerto, Casilda, Cañada de Gómez y Marcos Juárez, los alumnos que ingresen el “Ciclo Introductorio a las Carreras de Ciencias Económicas” incluido en los planes de estudios de las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público, que cursarán durante el primer cuatrimestre como en el segundo cuatrimestre

ARTICULO 2° - Dejar establecido que en las comisiones que funcionen en las Extensiones Áulicas de las ciudades de **CASILDA** y de **CAÑADA DE GÓMEZ**, los alumnos que ingresen el “Ciclo Introductorio a las Carreras de Ciencias Económicas” incluido en los planes de estudios de las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público, cursarán durante:

- el primer cuatrimestre las asignaturas:
  - a) Introducción a la Contabilidad (1.05.2)
  - b) Introducción a la Matemática (1.06.2)
  - c) Instituciones de Derecho Privado (1.07.2)
- el segundo cuatrimestre cursen las asignaturas
  - a) Introducción a las Ciencias Sociales (1.01.1)
  - b) Introducción a la Economía (1.02.1)
  - c) Introducción a la Administración (1.03.1)
  - d) Derecho Constitucional y Administrativo (1.04.1)

ARTICULO 3° - Dejar establecido que en las comisiones que funcionen en las Extensiones Áulicas de las ciudades de **VENADO TUERTO** y de **MARCOS JUAREZ**, los alumnos que ingresen el “Ciclo Introductorio a las Carreras de Ciencias Económicas” incluido en los planes de estudios de las carreras de Licenciatura en Administración, de Licenciatura en Economía y de Contador Público, cursarán durante

- el primer cuatrimestre las asignaturas:
  - a) Introducción a las Ciencias Sociales (1.01.1)
  - b) Introducción a la Economía (1.02.1)
  - c) Introducción a la Administración (1.03.1)
  - d) Derecho Constitucional y Administrativo (1.04.1)
- el segundo cuatrimestre cursen las asignaturas
  - a) Introducción a la Contabilidad (1.05.2)
  - b) Introducción a la Matemática (1.06.2)
  - c) Instituciones de Derecho Privado (1.07.2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 37061/2019

ARTICULO 3° - Dejar establecido que las asignaturas que se cursen durante el primer cuatrimestre sólo podrán ser rendidas a partir del turno de exámenes del mes de julio, y que las asignaturas que se cursen durante el segundo cuatrimestre recién podrán ser rendidas a partir del turno de exámenes del mes de diciembre.

ARTÍCULO 4° - Dejar establecido, que los alumnos que ingresen, al “Ciclo Introductorio a las carreras de Ciencias Económicas”, **no podrán recursar** ninguna materia durante el año de ingreso.

ARTICULO 5° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 28816-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA  
Decana  
Pte. Consejo Directivo  
JUAN JOSE MESON  
Director General de Administración

  
Es copia  
RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo